CONTRATO Nº 98/15

CD Nº 40/15 para la "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DISE"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ING. AGR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA,** en su carácter de Presidente, conforme al Decreto Nº 4585 del 17 de diciembre de 2015, con Cédula de Identidad N° 814.657, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALSA S.A.,** domiciliada en la calle Adela Speratti Nº 2873, Fdo. de la Mora - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (0985) 847.898 y RUC Nº 80057598-9, representada en este acto por **NATALIA de JESÚS ARRÚA,** con Cédula de Identidad N° 3.455.997, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***contratación de*** **"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DISE "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 40/2015 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DISE".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*75.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*65.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **301.641**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Contratación Directa* N° 40/15, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1096 de fecha 17 de diciembre del 2015.

ALSA S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de cableado estructurado	unidad	1	evento	N/A	N/A	63.099.000	63.099.000
2	Rack cerrado	unidad	3	unidad	JF	USA	1.200.000	3.600.000
3	Extractor de aire(Unidad de ventilación)	unidad	4	Unidad	JF	USA	96.000	384.000
4	Organizador horizontal (Ordenador Horizontal)	unidad	8	Unidad	JF	USA	96.000	768.000
5	UPS de 1000 VA	unidad	3	Unidad	EATON	USA	865.000	2.595.000
6	Switch 10/1000 Mb 24 puertos	unidad	3	unidad	TRENDNET	USA	1.518.000	4.554.000
							TOTAL	**75.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SETENTE Y CINCO MILLONES (Gs. 75.000.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán a Plazos dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la Factura y la nota de remisión correspondiente, siempre y cuando haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los servicios adjudicados y se realizaran conforme a la disponibilidad del Plan de Caja para el efecto.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2015.-

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios serán entregados una vez notificada la adjudicación y firmado el Contrato de adjudicación, el Contratante, emitirá inmediatamente la Orden de Compra para la prestación de los servicios y el Proveedor deberá de entregar dichos servicios a más tardar al 28/12/15 sito en Avda.

ALSA S.A.

Rodríguez de Francia casi Mcal. López – San Lorenzo Tel 582.201 y 577.243, conforme a las siguientes especificaciones:

SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO: Condiciones generales de los componentes mínimos: Todos los componentes pasivos del sistema d cableado estructurado deberán ser de categoría 5 Enhanced. Se consideran en este punto: tomas (outlets) con insertos RJ45, patch cords, line cords, patch panels. Todas las especificaciones descriptas más abajo deben considerarse como mínima. El cableado será para 60 puntos.

2.Rack cerrado para los pisos: Se deberá de proveer de 3 Rack. El rack deberá ser de acero, con ventilador mecánico, puerta y llave; para montaje adosado a muro. El tamaño será para albergar los elementos especificados en cada Piso. Deberá contar con rieles de montaje para los equipos con perforaciones para sujeción por medio de tornillos y una regleta para un mínimo de ocho tomas eléctricas 220V/50Hz (tipo americana – UL) con recortador de picos. Dispondrá de ordenadores horizontales y verticales de cables apropiados a la cantidad de cableado a instalar en el.

Debe contar con dos bandejas de 19" y 450 mm de profundidad como mínimo cada una. Dispondrá de una barra de cobre (Estándar 19") para conexión a tierra de los elementos instalados. A esta barra se deberá conectar un cable de cobre de 10 mm que se conectará al sistema de tierra del edificio.

La entrada de los cables deberá ser efectuada por parte inferior del Rack, guiada hacia arriba por medio de organizadores verticales.

3. **Cables de UTP categorías 5E:** Se deberá utilizar cable UTP categoría 5 Enhanced, con capacidad de transmisión Gigabit, y deberá ser del mismo fabricante en toda la instalación. Los cables deben ser colocados sobre el cielo raso del edificio en donde los hubiere, utilizando las bandejas metálicas instaladas y los electroductos metálicos instalados para las acometidas de los puntos de red. El cable debe ser tendido de manera ordenada y en su recorrido podrá ser atado exclusivamente con cintas tipo "Velcro", sin ejercer presión sobre los mismos y en ningún caso se podrán utilizar cintos o cintillos de plásticos, alambres u otros tipos de cables. Durante el tendido de los cables, el contratista deberá de prestar la máxima atención de no ensuciar o manchar el cielo raso, las paredes o el mobiliario. Cualquier daño causado por personal del contratista deberá ser reparado o repuesto en forma inmediata. Los extremos de cada cable en el tendido horizontal deberán estar identificados por medio de autoadhesivos par cables, específicos para este tipo de aplicación.
4. **Patch cords y line cords categoría 5 Enanced:** Los patch cords a ser utilizados para la interconexión de los patch panel (ubicados en los racks) con los equipos activos deben tener una longitud mínima de 1 m y máxima de 1,5 m. Los line cords a ser utilizados para la conexión de los puestos de trabajo deber ser mínimo de 3 m. Los patch y line cords deben ser ensamblados de origen, con cable categoría 5 E, cable multifilar y con capacidad de transmisión Ethernet Gigabit. Los conectores RJ45 instalados en ambas extremidades de este cable deberán estar protegidos por un capuchón de material flexible.
5. **Switches:** se deberá proveer 3 switches todas de la misma marca y modelos con las siguientes especificaciones; 24 puertos RJ45 10/100, 2 a 4 puertos Gigabit Auto-MDIX y el Auto-Negociación a 10/100/1000Mbps, 2 ranuras Mini-GBIC 1000Base, Arquitectura de conmutación de almacenamiento y reenvío con rendimiento de velocidad por cable sin bloqueos, Trunking, Port Mirroing y Monitoreo IGMP, Formatos aplicables en rack de 19", deberá contar con herramienta administrativa y configuración sencilla vía navegador Web, garantía limitada de 3 años.
6. **Patch Panels categoría 5E:** Para la terminación del cableado horizontal UTP, se deberán utilizar patch panels de tipo Enhanced, de 19" y con un mínimo de 48 bocas RJ45 (T568 B) con sus respectivos códigos de colores, diseñados para montaje en racks o gabinetes cerrados de 19".
7. **Tomas con insertos RJ45 categoría 5 Enhanced (T568B):** Los puntos de conexión con la red en el área de trabajo deberán estar equipados con tomas de embutir con uno o dos insertos RJ45 (T568B) adaptadas a las cajas de pared existentes. Las cajas de conexión que tengan dos o más salidas para insertos RJ45 y no se utilicen deberán contar con insertos "ciegos" que cubran las bocas no utilizadas.
8. **Todos estos puntos son requerimientos mínimos** y no se aceptarán ofertas que no cumplan con las mismas. Esto a los efectos de garantizar la calidad y compatibilidad de los dispositivos solicitados así como los servicios de post – venta. (servicio técnico con mano de obra certificada por el fabricante, piezas originales, laboratorios autorizados por el fabricante).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la información y comunicación, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2015.-

NATALIA DE JESÚS ARRÚA
REPRESENTANTE LEGAL – ALSA S.A.
PROVEEDOR

ALSA S.A.

ING. AGR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE